



Acta de la sesión núm. 8 de la Junta de Gobierno Local del día 24 de febrero de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Tte. Alcalde M. A. M , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:50 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

### ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L .	No	PP

### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. J. P. G.	No	PP
M. A. M.	Sí	PP
P. J. R. M	Sí	PP
J. R. P.	Sí	PP
D. P. A	Sí	PP

### SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

### ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SESION 7 DE FECHA 17-FEBRERO-2023.
Punto 2º	2023 N23 PADRON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO - ENERO 2023
Punto 3º	2023 N14 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSICA - FEBRERO
Punto	PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00



X . . .

- 4° RESOLUCIÓN FINAL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN 502/2021
- Punto 5° EXPERTA. 711/2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL. (EXP. 32/2023)
- Punto 6° EXPERTA. 715/2023 PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA PARA 2023 (EXPTE 33/2023).
- Punto 7° EXPERTA 717/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE ARCHENA. SEMANA SANTA 2023 (EXPEDIENTE 37/2023).
- Punto 8° EXPERTA.718/2023 PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB RÍTMICA DE ARCHENA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA 2023. EXPTE (34/2023).
- Punto 9° EXPERTA PROPUESTA. 736/2023 PROPUESTA CONVENIO ASOCIACION CULTURAL ARCHENA ROCIERA. EXPTE. 36/2023.
- Punto 10° EXPERTA 2061/2022. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AVDA. MARIO SPREAFICO DE ARCHENA. EXPTE 137/2022.
- Punto 11° EXPERTA 729/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION (EXPTE. 35/2023) .
- Punto 12° EXPERTA. 722/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES EN 2023. (EXPTE. 26/2023)
- Punto 13° RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SESION 7 DE FECHA 17-FEBRERO-2023.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 7 de fecha/s: 17/FEBRERO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 7 de fecha/s: 17/FEBRERO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-2023 N23 PADRON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO - ENERO 2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr Interventor D. F. J. G. propuesta sobre el padrón cobratorio de AYUDA A DOMICILIO de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	901 – AYUDA A DOMICILIO
<b>PERIODO</b>	ENERO / 2023
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	Del 01/03 al 20/03/2023
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	06/03/2023
<b>EXACCION</b>	Recibos
<b>CARGO CONTABLE</b>	N23/2023
<b>Nº DE RECIBOS</b>	15
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>958,85€</b>

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación de padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 3.-2023 N14 PADRON COBRATORIO ESCUELA DE MUSICA – FEBRERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones y con el Visto Bueno del Sr. Interventor y del Jefe de ese departamento, propuesta sobre el padrón cobratorio de la ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	902 – ESCUELA DE MUSICA
<b>PERIODO</b>	FEBRERO / 2023
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 01/03 A 20/03/2023
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	06/03/2023
<b>EXACCION</b>	Recibos
<b>CARGO CONTABLE</b>	N14/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

<b>Nº DE RECIBOS</b>	190
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>6.633,92€</b>

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **4.-PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN FINAL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN 502/2021**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**“Visto el expediente de disciplina urbanística 502/2021, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I. Con fecha 30/09/2021, se notificó a D. J. R. G B. (NIF 7. . . . . ), resolución nº 1118, de fecha 29/09/2021, la cual ponía fin al procedimiento de restauración en expediente de disciplina urbanística 502/2021, y en la que SE DECLARABA LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción ejecutados en la C/ San José (Parcela catastral 8901505XH4280B0001AW del Padrón de I.B.I.), consistentes en LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE FÁBRICA REVESTIDA, EN LA MEDIANERA A LA VIVIENDA DEL Nº 15, EN EL SOLAR COLINDANTE, en suelo clasificado como SUELO URBANO -SU-5- SISTEMA LOCAL-COMUNICACIONES, y en su virtud, SE ORDENABA A D. J. R. G B. (NIF 7. . . . . ), en calidad de promotor, QUE PROCEDIESE A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES.**

**II. Con fecha 03/11/2021 y NRE 2021-22500004, el interesado interpone recurso de reposición frente a la mencionada resolución, en el cual resumidamente expuesto manifiesta:**

*Que no ha hecho ningún muro en la pared colindante, sino únicamente revestirla con cemento mortero porque tenía humedad en su pared por dentro y a causa de ello ha tenido que cambiar la puerta de entrada y el portero automático y arreglar la pared por dentro y pintarla, y a raíz de eso ya casi no hay humedad, por lo que no va a quitar lo que ha enlucido, porque le ha acarreado muchos problemas en su vivienda. Y aporta fotografías del solar, así como facturas de la puerta y materiales utilizados.*

**III. Con fecha 16/02/2023, el Técnico de Disciplina Urbanística emite informe en el que hace constar frente al recurso presentado por el Sr. G B las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Al margen de que el Recurso se ha planteado fuera de plazo -razón suficiente para**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

**inadmitirlo-**, lo cierto es que, según se observa en las fotografías aportadas al expediente (tanto en las que se incluyen en el Informe Técnico elaborado por la Arquitecta Técnica con fecha 10/02/2021 como las aportadas por el propio interesado junto a su escrito de recurso), se puede apreciar la existencia de un murete junto a la pared del inmueble colindante a la parcela catastral 8901505XH4280B0001AW, y no únicamente el enlucido de dicha pared, tal y como afirma el recurrente, murete que invade suelo destinado a vial público.

**Por lo que procede INADMITIR por extemporáneo el RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL INTERESADO en su escrito de fecha 03/11/2021 y NRE 2021-22500004.**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- INADMITIR por EXTEMPORÁNEO el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. J. R. G B. (NIF 7. . . . . ), en su escrito de fecha 03/11/2021 y NRE 2021-22500004.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que pudieran interponer contra la misma.

En A , a la fecha de firma digital. Concejal Delegado de Urbanismo. Fdo.: P. J. R.  
M .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-EXPERTA. 711/2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL. (EXP. 32/2023).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Unión Archena de Fútbol, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con una subvención directa de 10.000€ durante la anualidad 2023.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 10.000,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000190.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 10.000 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-EXPERTA. 715/2023 PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA PARA 2023 (EXPTA 33/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con una subvención directa de 10.000,00€ durante la anualidad 2023.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 10.000,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000256.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA, con CIF: G.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 10.000,00 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7-EXPERTA 717/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE ARCHENA. SEMANA SANTA 2023 (EXPEDIENTE 37/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“La Semana Santa de Archena fue declarada Fiesta de Interés Turístico Regional en 1995. El Cabildo Superior de Cofradías está integrado por doce Cofradías y Hermandades que son las que organizan todos los desfiles procesionales.

El Ayuntamiento de Archena, con el objetivo de mantener nuestras tradiciones y favorecer el turismo generado por la Semana Santa Archenera estima necesario colaborar con el Cabildo Superior de Cofradías de Archena, para la correcta organización y realización de la Semana Santa de nuestro municipio para el año 2023.

Como viene siendo tradición el Cabildo Superior de Cofradías de Archena es el encargado de la preparación, organización y control de dicha Semana Santa. Por lo que el Ayuntamiento otorga una subvención de **20.000 €** para la realización de la Semana Santa 2023.

Consta en el expediente informe de intervención donde dice que: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 334.48903. Promoción cultural. Subvención Cabildo de Cofradías , del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 20.000,00€. Se acompaña exptes. RC 2/20 300000257.

D. M. A. M , Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios.

**PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE ARCHENA. SEMANA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

SANTA 2023, con una aportación de 20.000 €.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA.718/2023 PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB RÍTMICA DE ARCHENA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA 2023. EXPTE (34/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Rítmica de Archena, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con una subvención directa de **3.500 €** durante la anualidad 2023.

Consta informa de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 3.500,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000258.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CLUB RÍTMICA DE ARCHENA.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 3.500 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPERTA PROPUESTA. 736/2023 PROPUESTA CONVENIO ASOCIACION CULTURAL ARCHENA ROCIERA. EXPTE. 36/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Cultural Archena Rociera, con CIF N . . . . . , cuya finalidad es sufragar parte de los gastos que pudieran ocasionarse con motivo de la organización del 1º Encuentro Rociero en la localidad.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con una subvención directa de **500€**.

Por esta intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 500,00€. Se acompaña expte. RC 2/20 300000267.

Y el Concejal de Cultura, D. M. A. M , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACIÓN CULTURAL ARCHENA ROCIERA, con CIF N . . . . . , para la organización del 1er Encuentro Rociero en Archena.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 500 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-EXPERTA 2061/2022. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AVDA. MARIO SPREAFICO DE ARCHENA. EXPTE 137/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la Certificación número 1 UNICA, de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AVDA. MARIO SPREAFICO DE ARCHENA. EXPTE 137/2022", por importe de 170.096,74 €.

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. A. P. A. y el contratista de la obra Acciona Agua y Servicios S.L.U, con CIF Nº B. . . . . .

Por la Intervención se informa que: “Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto municipal 2022 por importe de 170.096,74€. RC 2/20220001678.

Y el Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. F. G. N , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 1 UNICA de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AVDA. MARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

SPREAFICO DE ARCHENA", por importe de **170.096,74 €**, IVA incluido, siendo el contratista ACCIONA AGUA Y SERVICIOS S.L.U., con CIF N° B. . . . .

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-EXPERTA 729/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION (EXpte. 35/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Las nuevas tecnologías nos permiten hoy día desarrollar herramientas de extraordinaria utilidad para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley cuyo uso permita que, a través de un único punto de acceso, el ciudadano pueda obtener toda la información disponible.

La plataforma tecnológica de participación ciudadana del Ayuntamiento de Archena que permite difundir y gestionar los instrumentos de participación ciudadana a través de Internet, y promover canales que permitan a la sociedad interactuar con la Administración en el diseño y evaluación de políticas públicas.

Con el fin de dar continuidad a la prestación de dicho servicio de MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION, se hace necesario su contratación.

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Por tanto, dada la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para la realización de este trabajo, se hace necesaria la contratación del servicio MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 7.500,00 €

Tipo IVA (%): 1.575,00 €

Importe total (IVA incluido): 9.075,00 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Vista la oferta de la empresa Dynamic OpenGov Technologies S.L, con CIF: B. . . . . , para el MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION, por el importe de 7.500,00 € (IVA excluido).

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924.22699. Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 9.075,00 € (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000261.



X . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

Y D. D. P. A. , Concejal de Juventud, Fomento de la Actividad Empresarial, Comercio y Empresa, Transparencia y Buen Gobierno, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION, por importe de **9.075,00 €** (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION, por importe de 9.075,00 € (IVA incluido), mediante contrato menor de servicios, a DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L, con CIF: B. . . . .

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-EXPERTA. 722/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES EN 2023. (EXPTE. 26/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACION ARCHENA EXPRESS para la realización de campañas comerciales durante el año 2023 y así incentivar el comercio local.

El Ayuntamiento de Archena, se compromete a otorgar una subvención de **12.000€**, para la realización de actividades de fomento del comercio para 2023.

Por esta intervención se informa que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 12.000,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000259.

Y el Concejal de Comercio, D. D. P. A. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES EN 2023, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto necesario para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00

necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Siendo las 11:10 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



X . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . A . M . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	03/03/2023 10:33 03/03/2023 11:00